

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Fundación Sinapsis"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
En usos de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la **FUNDACION SINAPSIS** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1517 del 28 de Diciembre de 2006, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor **JOSE LEONARDO CUENTAS ALVAREZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.391.772, expedida en María la Elaja (Bolívar), en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION SINAPSIS**, ha solicitado la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal para el periodo estatutario comprendido del 15 de Julio de 2.016, hasta el 14 de Julio de 2.019, de conformidad con Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria de fecha Julio 15 de 2.016.

Que con relación a los aspectos formales, mediante Oficio GOBOL-16-026289, se procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante oficio de fecha 29 de Julio de 2.016 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos de la entidad que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1517 del 28 de Diciembre de 2.006 emitida por el Gobernador de Bolívar, encontrando que el numeral 4º del Artículo 16 dispone que el periodo estatutario sea de uno, dos, o más años consecutivos si así lo desean.

Que en reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Julio de 2.016, se decidió que el periodo de los miembros electos sea de tres (3) años, el cual va del 15 de Julio de 2.016 hasta el 14 de Julio de 2.019.

Que la última Inscripción de Dignatarios fue realizada mediante Resolución 1517 del 28 de Diciembre de 2.006.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal de la **FUNDACION SINAPSIS**, para el periodo estatutario comprendido del 16 de Julio de 2.016 hasta el 15 de Julio de 2.019, de conformidad Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria de fecha Julio 15 de 2.016, así:

**RESOLUCION No.**  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Fundación Sinapsis"

| ORGANO DE ADMINISTRACION |                               |               |
|--------------------------|-------------------------------|---------------|
| CARGO                    | NOMBRE                        | CEDULA        |
| Representante Legal      | LOSE LEONARDO CUENTAS ALVAREZ | 19.391.772    |
| Presidente               | LUIS EDUARDO CASTRO VIANA     | 73.121.030    |
| Vicepresidente           | NORMA MARIA CAYCEDO VILORIA   | 45.757.376    |
| Secretario               | YEIDIS ROSA JIMENEZ ZUNIGA    | 1.049.937.422 |
| Tesorero                 | MARLEIS TRESPALACIOS MARIMON  | 1.049.940.399 |
| Vocal                    | ADALIDES PEREZ RODRIGUEZ      | 45.371.301    |

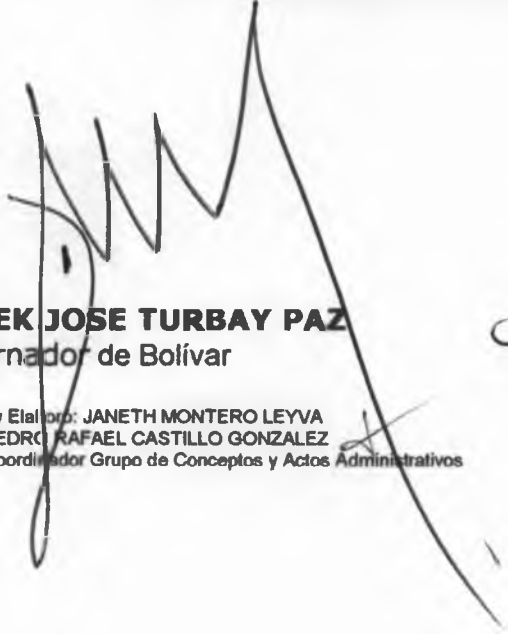
| ORGANO DE CONTROL |                            |                             |
|-------------------|----------------------------|-----------------------------|
| CARGO             | NOMBRE                     | CEDULA                      |
| REVISOR FISCAL    | DELLYS MARIA ACOSTA GUZMAN | 45.370.148<br>T.P.213659-T. |

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

28 SET. 2016

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA  
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ  
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos